



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "IV TALLER DE CONFECCION INDUSTRIAL, SEMI RURAL PACHACUTEC"; El informe N° 201-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC, El Informe N° 300-2019-MDCC/GPPR; LA HOJA DE COORDINACION N° 743-2019-MDCC-GDEL-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VI, del Título Preliminar establece, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Así mismo el artículo 36° y 73° numeral 4.3 del mismo cuerpo legal señalan: Artículo 36° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social". En el mismo sentido el Numeral 4.3 del Artículo 73° sobre las Materias de Competencia Municipal, determina: "La Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural". Así mismo el Numeral 19 del Artículo 82° sobre las Materias de Competencia Municipal, prescribe, "promover actividades culturales diversas";

Que, La Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, presenta el Plan de Trabajo denominado "IV TALLER DE CONFECCION INDUSTRIAL, SEMI RURAL PACHACUTEC" mediante informe N° 201-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC y la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita su aprobación mediante La Hoja De Coordinación N° 743-2019-MDCC-GDEL-MDCC; el mencionado Plan, tiene como Objetivo: Mejorar los niveles de desarrollo de capacidades productivas y nuevos emprendimientos generando Mipymes con la participación de la mujer en el Distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N° 300-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/ 4, 500.00 (cuatro mil quinientos soles con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "IV TALLER DE CONFECCION INDUSTRIAL, SEMI RURAL PACHACUTEC", presentado por la Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, y solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, conforme a la siguiente cadena funcional programática del gasto, detallada a continuación:

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 sin Producto
ACTIVIDAD:	5001085 Promoción del Turismo Interno
FUNCION:	09 Turismo
DIVISION FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	045 Promoción del Turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos directamente recaudados 5 Recursos Determinados
RUBRO:	09 Recursos directamente recaudados 08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/ 4, 500.00 soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**IV TALLER DE CONFECCION INDUSTRIAL, SEMI RURAL PACHACUTEC**”, presentado por La Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, y solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 4, 500.00 (cuatro mil quinientos soles con 00/100 soles); conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

